



SECRETARIA GENERAL
VOM

PRESIDENCIA

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2019 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“12/ 717.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2019/2.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº B029/FEST/2019/2
Asunto Adjudicación de autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad.
Procedimiento Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en régimen de concurrencia. De oficio.
Fecha de iniciación: 14 de agosto de 2019.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero .- Mediante acuerdo 3/560, de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 septiembre de 2019, acordó Iniciar el expediente de autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad, aprobándose el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Administrativas.

Segundo.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 18 de octubre de 2019. En el plazo establecido para ello se han presentado dos ofertas: D. Francisco Orvich Basilkovich y D. José Antonio Rodríguez González. D. José Antonio Rodríguez González ha sido excluido al no presentar la documentación exigida.

Tercero.- El informe del Responsable de Festejos de fecha 13 de noviembre de 2019 propone la adjudicación a la oferta presentada por D. Francisco Orvich Basilkovich y la Mesa de Contratación celebrada el 15 de noviembre de 2019 se reafirma en el citado informe.

Cuarto.- Presentada la documentación requerida por D. Francisco Orvich Basilkovich en el Decreto Nº 5268/19 de 15 de noviembre del 2019 del Concejal de Recursos Humanos, Financieros y Tecnológicos

La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.e) en conexión con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el órgano competente adopte la siguiente **RESOLUCIÓN**

Primero.- Adjudicar la AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MECADO DE NAVIDAD EN MÓSTOLES a D. Francisco Orvich Basilkovich con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas.

Segundo.- El canon a pagar por la adjudicataria asciende a la cantidad de 4.500 €.

Tercero.- Se acuerda la exclusión de la licitación de D. José Antonio Rodríguez González por no presentar la documentación exigida.

Cuarto.- La adjudicataria antes del comienzo de las instalaciones deberá aportar la siguiente documentación:

- Acreditación del Seguro vigente para cada una de las instalaciones a montar.
- Acreditación de la ampliación de la póliza del 1 de diciembre al 29 de noviembre tal y como consta en la declaración del mediador general del seguro.

Presentada la documentación se firmará acta de conformidad por el autorizado y el responsable municipal para que se pueda proceder al comienzo de las actuaciones para instalar.



Ayuntamiento de Móstoles

Cuarto.- *Notificar la presente resolución a la adjudicataria e interesados y simultáneamente publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a 22 de noviembre de 2019
El Concejal-Secretario



Fdo. Aitor Perlins Sánchez.

